

VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



DIF  
Estatal  
Veracruz

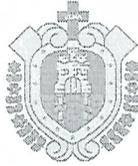
DSP: SSE/D-0563/2022

CONTRATO No. LS-013.22  
DERIVADO DE LA LS-103C80801/005/2022

**CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL "CONECALLI", "MEDIO CAMINO" Y "NIÑOS MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y APODERADA LEGAL DEL REFERIDO ORGANISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA, LA C. GABRIELA MENENDEZ LANDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

A) Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está legalmente facultado con fundamento en lo que establecen los artículos 1 fracción I, 3 fracción V, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 50, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de la Licitación Simplificada Número LS-103C80801/005/2022, relativa a la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL "CONECALLI", "MEDIO CAMINO" Y "NIÑOS MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS", asimismo con fundamento en los artículos 185, 186 y demás relativos y aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



DIF  
Estatal  
Veracruz

la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para la realización del procedimiento de contratación.

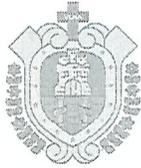
**B)** Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: **GABRIELA MENENDEZ LANDA y COMERCIALIZADORA MAZCOVE S.A. DE C.V.**, se determina con base en los Dictámenes Técnico y Económico emitidos por la Subprocuraduría de Atención a los Centros de Asistencia Social de la Niñez y la Adolescencia dependiente de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con la finalidad de elegir a favor las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del Dictamen Técnico y con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la base Vigésima Primera de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la Adjudicación de la partida única a la **ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL "CONCALLI", "MEDIO CAMINO" Y "NIÑOS MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS"**, se resuelva a favor del licitante **GABRIELA MENENDEZ LANDA**.

**C)** El presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 51, 56, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## DECLARACIONES

### I.- DE "EL DIF":

**A)** Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



DIF  
Estatal  
Veracruz

**B)** Comparece a suscribir el presente documento Nayeli Martínez Calderón, en su carácter de Presidenta del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, Apoderada Legal y Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracciones VII, VIII, XVI y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nayeli Martínez Calderón, Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 13 de septiembre del dos mil veintiuno, emitido por Rebeca Quintanar Barceló, Directora General del Organismo, así como por el Poder General para Actos de Administración, de fecha 15 de septiembre del año dos mil veintiuno, el cual consta en el Libro Ciento Setenta y Seis, Instrumento Notarial número Dieciséis Mil Ciento Catorce, pasada ante la fe del Licenciado Félix Roberto Ríos Montiel, Notario Adscrito en funciones y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Notaria número Veintisiete de la Décima Primera Demarcación Notarial, con cabecera y residencia en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, por licencia de su Titular el Licenciado Eugenio Adalberto Vásquez Muñoz.

**C)** Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

## II.- DE "EL PROVEEDOR":

**A)** Es una persona física con las siguientes actividades económicas: comercio al por menor de artículos de limpieza, el cual cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED] y con Registro de Padrón de Proveedores número 40823, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha dieciocho de agosto del dos mil veintiuno.

**B)** Gabriela Menendez Landa, se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector número [REDACTED]



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



DIF  
Estatal  
Veracruz

y con Acta de Nacimiento número [REDACTED] expedida en el Municipio de [REDACTED]

C) Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en la Calle Abetos, Número Exterior 3603, Colonia Fraccionamiento Los Pinos, Código Postal 72810, en la Localidad de San Andrés Cholula, Municipio de San Andrés Cholula.

### III. DE "LAS PARTES":

A) Se reconoce mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

C) Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3 fracción I, 7, 9, 12, 25, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 42, 43, 44, 45, 47, 49, 51, 56, 57, 62, 63, 64, 65, 73, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186, fracción XXXIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 37 fracciones VII, VIII, XVI y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, "LAS PARTES" aceptan someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

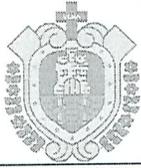
**PRIMERA. - OBJETO. - "EL DIF ESTATAL"** se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a vender artículos de limpieza e higiene personal para los Centros de Asistencia Social "CONECALLI", "MEDIO CAMINO" y "NIÑOS MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS", de acuerdo al **ANEXO I**, el cual pasa a formar parte integrante de este contrato, y a lo siguiente:



				GABRIELA MENENDEZ LANDA	
REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1	BLOQUEADOR SOLAR KIDS PROTECCIÓN Y PIEL SENSIBLE FPS 50 200 ML	PIEZA	30	\$ 190.00	\$ 5,700.00
2	CEPILLO DENTAL ADULTO CERDAS BLANDAS, UN CABEZAL DE 1'5 CMS. DE ANCHO Y 2'5 DE LARGO, CON LIMPIADOR DE LENGUA, CON TAPA PROTECTORA, SOLICITADO POR COFEPRIS	PIEZA	850	\$ 40.00	\$ 34,000.00
3	CEPILLO DENTAL INFANTIL CABEZAL PEQUEÑO, REDONDEADO Y SUAVE, CON LIMPIADOR DE LENGUA, CON TAPA PROTECTORA SOLICITADO POR LA COFEPRIS	PIEZA	150	\$ 70.00	\$ 10,500.00
4	CEPILLO DE SILICONA O DEDAL PARA BEBE CON ESTUCHE	PIEZA	50	\$ 80.00	\$ 4,000.00
5	COLONIA BABY LAVANDA CORPORAL 200 ML	PIEZA	200	\$ 65.00	\$ 13,000.00
6	CREMA BEBE 250ML	PIEZA	50	\$ 60.00	\$ 3,000.00
7	CREMA CORPORAL 1000 ML	BOTELLA 1000 ML.	50	\$ 100.00	\$ 5,000.00
8	ENJUAGUE BUCAL LIBRE DE ALCOHOL 1.5 ML	PIEZA	30	\$ 170.00	\$ 5,100.00
9	FRAGANCIA CORPORAL FRESCA PARA DAMA	BOTELLA DE 100 ML	150	\$ 350.00	\$ 52,500.00
10	PASTA DENTALTRIPLE ACCIÓN PARA ADULTO DE 150 ML	PIEZA	400	\$ 35.00	\$ 14,000.00
11	CREMA DENTAL PARA NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS, CON FLÚOR, PARA NIÑOS, DIVERSOS SABORES. DE 50 GRS.	PIEZA	80	\$ 49.00	\$ 3,920.00
12	PASTA DENTÍFRICA 75 M PARA BEBES DE 0 A 2 AÑOS	PIEZA	30	\$ 49.00	\$ 1,470.00
13	DESODORANTE EN AEROSOL CABALLERO ANTITRANSPIRANTE 150 ML	PIEZA	150	\$ 45.00	\$ 6,750.00
14	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE ROLL ON PARA CABALLERO 50 ML	PIEZA	50	\$ 31.00	\$ 1,550.00
15	DESODORANTE EN AEROSOL DAMA ANTITRANSPIRANTE 150 ML	PIEZA	100	\$ 46.00	\$ 4,600.00
16	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE ROLL ON PARA DAMA 50 ML	PIEZA	50	\$ 26.00	\$ 1,300.00
17	ESTROPAJO ADULTO EN TELA STRECH SABANITA	PIEZA	1000	\$ 20.00	\$ 20,000.00
18	JABÓN DE BEBE NEUTRO 90 GRAMOS	PIEZA	50	\$ 19.00	\$ 950.00
19	JABÓN NEUTRO BALANCE HIPOALERGÉNICO 150 GR.	CAJA CON 72 PIEZAS	6	\$ 1,050.00	\$ 6,300.00

*Gabriela Menendez*

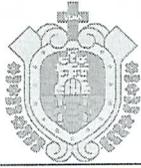
5 *[Signature]*



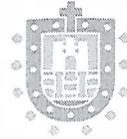
				GABRIELA MENENDEZ LANDA	
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
20	COLONIA OLD SPICE CLÁSICA PARA HOMBRE 125ML	FRASCO 125 ML	80	\$ 300.00	\$ 24,000.00
21	REPELENTE PARA MOSQUITOS EN CREMAD PARA NIÑO DE 10- 12 AÑOS 200ML	PIEZA	50	\$ 90.00	\$ 4,500.00
22	SHAMPOO ADULTO 1000 ML	FRASCO 1000 ML.	500	\$ 50.00	\$ 25,000.00
23	SHAMPOO PARA BEBÉ JONHSON´S 400 ML	PIEZA	80	\$ 33.00	\$ 2,640.00
24	TOALLA SANITARIA EXTRA LARGA; FLUJO SUPER ABUNDANTE	PAQUETE CON 14 PIEZAS	150	\$ 60.00	\$ 9,000.00
25	TOALLA SANITARIA REGULAR FLUJO ABUNDANTE	PAQUETE CON 10 PIEZAS	150	\$ 60.00	\$ 9,000.00
26	TOALLITAS HÚMEDAS EXTRA GRANDES HIPOALERGÉNICAS CON DOBLE TEXTURA. SIN ALCOHOL 42 PIEZAS	CAJA CON 18 PAQUETE DE 42 PIEZAS C/U	40	\$ 1,200.00	\$ 48,000.00
27	PEINE GRANDE	PIEZA	20	\$ 15.69	\$ 313.80
28	PEINE CON COLA	PIEZA	20	\$ 15.69	\$ 313.80
29	PEINE PEDICULIZADA DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	15	\$ 320.00	\$ 4,800.00
30	AROMATIZANTE LIMPIADOR MULTIUSOS DESINFECTANTE (PINOL)	LITRO	2500	\$ 35.00	\$ 87,500.00
31	AROMATIZANTE EN AEROSOL, DIVERSAS AROMAS, EN PRESENTACIÓN DE 226 GRS.	PIEZA	300	\$ 50.43	\$ 15,129.00
32	BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE, DE 50 X 70 CMS.	KILO	100	\$ 56.68	\$ 5,668.00
33	BOLSAS PARA NEGRA PARA BASURA 90 X 120 CALIBRE 250	KILO	250	\$ 75.00	\$ 18,750.00
34	CEPILLO TIPO ESCOBETA MANGO DE PLASTICO	PIEZA	50	\$ 35.00	\$ 1,750.00
35	COLOR (NO BLANQUEADOR)	LITRO	2000	\$ 16.00	\$ 32,000.00
36	CUBETA Y EXPRIMIDOR DE USO PESADO CAPACIDAD 36 LITROS	PIEZA	2	\$ 300.00	\$ 600.00
37	CUBETA DE PLÁSTICO FLEXIBLE, ASA DE METAL, CAPACIDAD 15 LITROS	PIEZA	25	\$ 90.00	\$ 2,250.00
38	CONTENEDOR DE 189 LTS. CON RUEDAS COLOR VERDE CON TAPA ABISAGRADA DE ENCAJE PERFECTO QUE SE VOLTEA, RUEDAS EMPOTRADAS CON DIMENSIONES 73.7X60X93.3 CMS	PIEZA	2	\$ 1,200.00	\$ 2,400.00
39	CESTO DE BASURACON TAPA Y PEDAL DE 42LTS	PIEZA	20	\$ 157.50	\$ 3,150.00

*Gabriela Menendez*

*[Handwritten signature]*



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIF**  
Estatad  
Veracruz

				GABRIELA MENENDEZ LANDA	
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
40	CESTO PARA BASURA DE 11 LITROS CON TAPA BALANCIN	PIEZA	20	\$ 300.00	\$ 6,000.00
41	DETERGENTE EN POLVO PARA LAVAR TRASTES Y ASEO DE ÁREAS BIODEGRADABLE	KILO	800	\$ 45.00	\$ 36,000.00
42	DETERGENTE EN POLVO PARA LAVAR ROPA BIODEGRADABLE	KILO	300	\$ 45.00	\$ 13,500.00
43	ESCOBILLÓN PARA MAMILA Y BIBERÓN CON PUNTA DE ESPONJA	PIEZA	60	\$ 45.00	\$ 2,700.00
44	FIBRA METALICA GRANDE (METAL TRENZADO)	PIEZA	100	\$ 10.00	\$ 1,000.00
45	TOALLERO DISPENSADOR DE TOALLAS INTERDOBLADAS SMALL COLOR BLANCO MATERIAL: PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA MEDIDAS: FRENTE 27.5 CM, FONDO 10 CM, ALTO: 20.6 CM.	PIEZA	12	\$ 700.00	\$ 8,400.00
46	ENVASE DE PLASTICO 500 ML CON DISPENSADOR TAPA DOSIFICADORA PARA JABÓN LIQUIDO	PIEZA	50	\$ 120.00	\$ 6,000.00
47	ESCOBA DE CERDAS SINTÉTICAS MATERIAL DE POLIETILENO, FIBRA PET SUAVE, GRAPA DE ALAMBRE, TIPO CEPILLO	PIEZA	30	\$ 60.00	\$ 1,800.00
48	CUADRITELA ESTROPAJO PARA LAVAR TRASTES	PIEZA	150	\$ 20.00	\$ 3,000.00
49	GUANTE DE LÁTEX, MEDIANO PARA ASEO (USO DOMESTICO COMO: LAVDO DE TRASTES, ROPA, LIMPIEZA GENERAL, RESISTENTE A LIMPIDORES Y AROMATIZANTE)	PAR	150	\$ 25.00	\$ 3,750.00
50	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS CON PH: 6.8 A 7.2 FRAGANCIAS EN FRESA, MANZANA, DURAZNO O ROSAS	GARRAFA 20 LITROS	20	\$ 680.00	\$ 13,600.00
51	JABÓN DE BARRA BLANCO, PARA LAVAR ROPA, BIODEGRADABLE 400 GR.	CAJA C/25	5	\$ 20.00	\$ 100.00
52	JALADOR DE 50 CM. HULE NATURAL CON RIGIDEZ BAJA, BASTO DE LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18	PIEZA	40	\$ 50.00	\$ 2,000.00
53	JERGA CON MEDIDAS 50 CM. ANCHO Y 1 METRO DE LARGO AL CORTE, TEJIDO SARGADO	PIEZA	120	\$ 25.00	\$ 3,000.00
54	LAZO TENDEDERO DE CAÑAMO GRANDE 10 MTS	PIEZA	80	\$ 30.00	\$ 2,400.00
55	MECHUDO DE PABILO DE FIBRAS DE ALDOGÓN, GRAMAJE 800 GRS	PIEZA	40	\$ 80.00	\$ 3,200.00

*Gabriela Menendez*

7



				GABRIELA MENENDEZ LANDA	
REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
56	MECHUDO DE TIRAS DE MICROFIBRA 100% POLIESTER, ENSAMBLE CON UNA CAPERUZA DE PLASTICO REDONDA, CON GRAPA DE ACERO GALVANIZADO GRAMAJE DE 250 GRS. CON BASTON DE MADERA	PIEZA	30	\$ 90.00	\$ 2,700.00
57	PAPEL HIGIENICO JUMBO BLANCO CON DIMENSIONES (LARGO 200MTS X CAJA C/12 BOBINAS ANCHO 9 CM)	CAJA C/12 ROLLOS	205	\$ 700.00	\$ 143,500.00
58	PAÑO FRANELA COLOR GRIS CON MEDIDA DE 50 CM. DE ANCHO X 1 METRO DE LARGO AL CORTE	PIEZA	50	\$ 30.00	\$ 1,500.00
59	PAÑO DE COCINA 40X40 EN TOALLA	PIEZA	60	\$ 100.00	\$ 6,000.00
60	PINZAS PARA ROPA, DE PLÁRTICO	PAQUETE C/36 PIEZAS	20	\$ 50.00	\$ 1,000.00
61	SERVITOALLA 180 X 19.5 (LARGO X ANCHO)	CAJA C/6 ROLLOS	40	\$ 700.00	\$ 28,000.00
62	CEPILLO DE MANO PARA LAVAR ROPA	PIEZA	30	\$ 35.00	\$ 1,050.00
				SUBTOTAL	\$ 780,604.60
				IVA	\$ 124,896.74
				IMPORTE TOTAL	\$ 905,501.34

**SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO.** - para el cumplimiento del presente contrato "EL DIF ESTATAL" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" un Subtotal de \$780,604.60 (Setecientos ochenta mil seiscientos cuatro pesos 60/100 M.N) más IVA de \$124,896.74 (Ciento veinticuatro mil ochocientos noventa y seis pesos 74/100 M.N.) haciendo un total de \$905,501.34 (Novecientos cinco mil quinientos un pesos 34/100 M.N.).

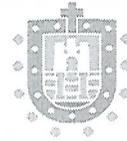
"LAS PARTES" convienen los precios unitarios serán fijos durante la vigencia contrato, de conformidad con el artículo 10 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

*Gabriela Menendez Landa*

*[Signature]*



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



DIF  
Estatal  
Veracruz

**TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "EL DIF ESTATAL"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con los CFDI emitidos en pesos mexicanos, mediante depósito electrónico, dentro de los TREINTA DÍAS NATURALES, posteriores a la entrega total de los bienes adjudicados.

La contratante cuenta con la disponibilidad presupuestal emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación mediante un Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) SSE/D-0563/2021 de fecha 15 de febrero del año en curso, correspondiente a recursos Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2022).

**CUARTA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR"** deberá entregar libre a piso, en las instalaciones de la Bodega la Orduña, ubicada en terracería SN, parcela 111, Ejido la Orduña, Coatepec, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

**"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la entrega de los artículos de limpieza e higiene personal en un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** posteriores a la formalización del pedido correspondiente, de acuerdo a las cantidades y especificaciones del **ANEXO I** que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

**"EL PROVEEDOR"** utilizará bajo su responsabilidad el transporte que él designe para la entrega de los bienes, garantizando la misma en el tiempo requerido y en condiciones óptimas liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de costos adicionales por servicios de entrega quedando estos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

**QUINTA. - GARANTÍA O CANJE DE LOS BIENES. - "EL PROVEEDOR"** se compromete a garantizar los bienes, objeto del presente contrato, por el término de **SEIS MESES**, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos y deberá realizar el canje de los mismos sin costo para **"EL DIF ESTATAL"** y en un plazo de respuesta no mayor a **CINCO DÍAS NATURALES**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por su inobservancia o negligencia, llegue a causar a **"EL DIF**



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



DIF  
Estatal  
Veracruz

**ESTATAL**” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien por los defectos de los bienes adquiridos.

**SEXTA. - VIGENCIA. - “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo al 31 de diciembre de dos mil veintidós o hasta que se finiquiten todas las obligaciones contraídas, siempre y cuando lo permita la normatividad aplicable.

**SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS. - “EL PROVEEDOR”** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

**OCTAVA. - IMPUESTOS Y DERECHOS. -** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

**NOVENA. - PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR. - “EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL DIF ESTATAL”**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la adquisición de los bienes, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL DIF ESTATAL”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL DIF ESTATAL”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal y/o administrativa que en su caso se ocasione.

**DÉCIMA.- FIANZA.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



DIF  
Estatal  
Veracruz

incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, **"EL PROVEEDOR"** otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de **\$78,060.46 (Setenta y ocho mil sesenta pesos 46/100 M.N.)**, el cual es el equivalente al 10% del monto total de lo contratado, sin incluir contribuciones, que se generen por la operación, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del contrato.

**I.-** La fianza estará vigente por **UN AÑO**, a partir de la firma del contrato.

**II.-** La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

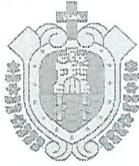
**III.-** La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **"EL DIF ESTATAL"** el cumplimiento del mismo.

**IV.-** Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

**V.-** La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de **"EL DIF ESTATAL"** a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz y esta a su vez lo solicitará a la afianzadora.

**DÉCIMA PRIMERA. - PENAS CONVENCIONALES. - "EL DIF ESTATAL"** aplicará las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:

**I.** Cuando exista incumplimiento total o parcial por parte de **"EL PROVEEDOR"** en las entregas de los bienes, se aplicará una pena convencional de 5 al millar por cada día natural de atraso, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir nota de crédito a favor de **"EL DIF ESTATAL"** por el monto correspondiente a dicha pena convencional.



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



DIF  
Estatal  
Veracruz

**II.** Cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice dentro de **CINCO DÍAS NATURALES** contados a partir de la notificación, el canje de los bienes que no cumplan con los requisitos solicitados en las Bases o presenten deficiencias en la calidad, **"EL DIF ESTATAL"** aplicará una pena convencional del 5 al millar por cada día natural de atraso, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir Nota de Crédito a favor de **"EL DIF ESTATAL"** por el monto correspondiente de dicha pena convencional.

**III.** En ninguno de los casos indicados en las fracciones I y II, el monto de la pena convencional no excederá del monto total de la fianza del cumplimiento de contrato. De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será procedente su pago establecido en el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin responsabilidad para **"EL DIF ESTATAL"**.

**DÉCIMA TERCERA. - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. -** **"EL DIF ESTATAL"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



DIF  
Estatal  
Veracruz

**DÉCIMA CUARTA. -RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES"** convienen que **"EL DIF ESTATAL"** no adquiere ninguna obligación con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con sus trabajadores que el mismo contrate para la adquisición o distribución de los bienes, objeto del presente contrato.

Asimismo, no se le considerará a **"EL DIF ESTATAL"** bajo ninguna circunstancia como patrón sustituto y **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.

**DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES"** podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante **convenio**, por causas de fuerza mayor o fortuitas, debidamente acreditadas o por interés del Estado o por así convenir a los intereses de **"EL DIF ESTATAL"**.

**DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **"EL DIF ESTATAL"**, podrá acordar por escrito ampliación mediante Adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y **"EL PROVEEDOR"** sostenga los precios contratados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato, las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

Asimismo, **"LAS PARTES"** podrán establecer mediante convenio modificatorio alguna variante sobre el cumplimiento del presente contrato, siempre y cuando no perjudique al presupuesto autorizado de **"EL DIF ESTATAL"**.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **"LAS PARTES"** convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro o cualquier otra circunstancia similar.



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



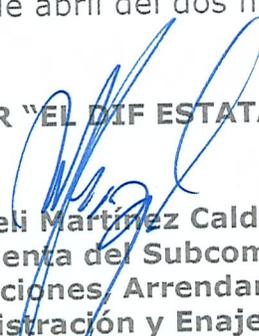
**DIF**  
Estatal  
Veracruz

**DÉCIMA OCTAVA. - ENLACE.** Para efectos del cumplimiento del presente Contrato de Compraventa, **"EL DIF ESTATAL"** designa como enlace a quien funja como Titular del Centro de Asistencia Social "CONECALLI" será el encargado de validar y aprobar los artículos de limpieza e higiene personal.

**DÉCIMA NOVENA. - CLÁUSULA ESPECIAL.** **"LAS PARTES"** reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que, si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el ocho de abril del dos mil veintidós.

**POR "EL DIF ESTATAL"**

  
**Nayeli Martínez Calderón**  
Presidenta del Subcomité de  
Adquisiciones, Arrendamientos,  
Administración y Enajenación  
de Bienes Muebles, Apoderada Legal y  
Directora Administrativa del  
Sistema para el Desarrollo  
Integral de la Familia del Estado  
de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**POR "EL PROVEEDOR"**

  
**Gabriela Menendez Landa**

**Persona Física**

Esta hoja de firmas corresponde al contrato N°.LS-013.21, derivado de la LS-103C80801/005/2022, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la C. Gabriela Menendez Landa, de fecha 08 de abril del 2022.

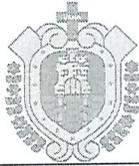


ANEXO I

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA
1	BLOQUEADOR SOLAR KIDS PROTECCIÓN Y PIEL SENSIBLE FPS 50 200 ML	PIEZA	30	NIVEA
2	CEPILLO DENTAL ADULTO CERDAS BLANDAS, UN CABEZAL DE 1'5 CMS. DE ANCHO Y 2'5 DE LARGO, CON LIMPIADOR DE LENGUA, CON TAPA PROTECTORA, SOLICITADO POR COFEPRIS	PIEZA	850	COLGATE
3	CEPILLO DENTAL INFANTIL CABEZAL PEQUEÑO, REDONDEADO Y SUAVE, CON LIMPIADOR DE LENGUA, CON TAPA PROTECTORA SOLICITADO POR LA COFEPRIS	PIEZA	150	COLGATE
4	CEPILLO DE SILICONA O DEDAL PARA BEBE CON ESTUCHE	PIEZA	50	NUBY
5	COLONIA BABY LAVANDA CORPORAL 200 ML	PIEZA	200	MENNEN
6	CREMA BEBE 250ML	PIEZA	50	RICITOS DE ORO
7	CREMA CORPORAL 1000 ML	BOTELLA 1000 ML.	50	NUVEL
8	ENJUAGUE BUCAL LIBRE DE ALCOHOL 1.5 ML	PIEZA	30	EQUATE
9	FRAGANCIA CORPORAL FRESCA PARA DAMA	BOTELLA DE 100 ML	150	COTY BODY FRESH
10	PASTA DENTALTRIPLE ACCIÓN PARA ADULTO DE 150 ML	PIEZA	400	COLGATE
11	CREMA DENTAL PARA NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS, CON FLÚOR, PARA NIÑOS, DIVERSOS SABORES. DE 50 GRS.	PIEZA	80	ORAL-B
12	PASTA DENTÍFRICA 75 M PARA BEBES DE 0 A 2 AÑOS	PIEZA	30	ORAL-B
13	DESODORANTE EN AEROSOL CABALLERO ANTITRANSPIRANTE 150 ML	PIEZA	150	REXONA
14	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE ROLL ON PARA CABALLERO 50 ML	PIEZA	50	NIVEA
15	DESODORANTE EN AEROSOL DAMA ANTITRANSPIRANTE 150 ML	PIEZA	100	REXONA
16	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE ROLL ON PARA DAMA 50 ML	PIEZA	50	NUVEL
17	ESTROPAJO ADULTO EN TELA STRECH SABANITA	PIEZA	1000	FASHION CLEN

*Alcides Hernández*

*[Signature]*



REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA
18	JABÓN DE BEBE NEUTRO 90 GRAMOS	PIEZA	50	MENEN
19	JABÓN NEUTRO BALANCE HIPOALERGÉNICO 150 GR.	CAJA CON 72 PIEZAS	6	PALMOLIVE
20	COLONIA OLD SPICE CLÁSICA PARA HOMBRE 125ML	FRASCO 125 ML	80	OLD SPICE
21	REPELENTE PARA MOSQUITOS EN CREMAD PARA NIÑO DE 10- 12 AÑOS 200ML	PIEZA	50	JOHNSONS
22	SHAMPOO ADULTO 1000 ML	FRASCO 1000 ML.	500	CAPRICE
23	SHAMPOO PARA BEBÉ JONHSON ´S 400 ML	PIEZA	80	JOHNSONS
24	TOALLA SANITARIA EXTRA LARGA; FLUJO SUPER ABUNDANTE	PAQUETE CON 14 PIEZAS	150	SABA
25	TOALLA SANITARIA REGULAR FLUJO ABUNDANTE	PAQUETE CON 10 PIEZAS	150	KOTEX
26	TOALLITAS HÚMEDAS EXTRA GRANDES HIPOALERGÉNICAS CON DOBLE TEXTURA. SIN ALCOHOL 42 PIEZAS	CAJA CON 18 PAQUETE DE 42 PIEZAS C/U	40	DEPEND
27	PEINE GRANDE	PIEZA	20	CLASSIC
28	PEINE CON COLA	PIEZA	20	CLASSIC
29	PEINE PEDICULIZADA DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	15	CLASSIC
30	AROMATIZANTE LIMPIADOR MULTIUSOS DESINFECTANTE (PINOL)	LITRO	2500	PINOL
31	AROMATIZANTE EN AEROSOL, DIVERSAS AROMAS, EN PRESENTACIÓN DE 226 GRS.	PIEZA	300	GLADE
32	BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE, DE 50 X 70 CMS.	KILO	100	REYMA
33	BOLSAS PARA NEGRA PARA BASURA 90 X 120 CALIBRE 250	KILO	250	REYMA
34	CEPILLO TIPO ESCOBETA MANGO DE PLASTICO	PIEZA	50	KLINTEX
35	CLORO (NO BLANQUEADOR)	LITRO	2000	CLORALEX
36	CUBETA Y EXPRIMIDOR DE USO PESADO CAPACIDAD 36 LITROS	PIEZA	2	RUBBERMAID
37	CUBETA DE PLÁSTICO FLEXIBLE, ASA DE METAL, CAPACIDAD 15 LITROS	PIEZA	25	CUPLASA
38	CONTENEDOR DE 189 LTS. CON RUEDAS COLOR VERDE CON TAPA ABISAGRADA DE ENCAJE PERFECTO QUE SE VOLTEA, RUEDAS EMPOTRADAS CON DIMENSIONES 73.7X60X93.3 CMS	PIEZA	2	EUROPLAST

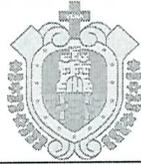
*[Handwritten signature and initials in blue ink]*



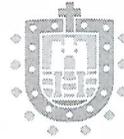
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA
39	CESTO DE BASURA CON TAPA Y PEDAL DE 42LTS	PIEZA	20	ALICA
40	CESTO PARA BASURA DE 11 LITROS CON TAPA BALANCIN	PIEZA	20	ALICA
41	DETERGENTE EN POLVO PARA LAVAR TRASTES Y ASEO DE ÁREAS BIODEGRADABLE	KILO	800	MAESTRO LIMPIO
42	DETERGENTE EN POLVO PARA LAVAR ROPA BIODEGRADABLE	KILO	300	123
43	ESCOBILLÓN PARA MAMILA Y BIBERÓN CON PUNTA DE ESPONJA	PIEZA	60	CLEAN CAPITAL
44	FIBRA METALICA GRANDE (METAL TRENZADO)	PIEZA	100	BRILLOSA
45	TOALLERO DISPENSADOR DE TOALLAS INTERDOBLADAS SMALL COLOR BLANCO MATERIAL: PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA MEDIDAS: FRENTE 27.5 CM, FONDO 10 CM, ALTO: 20.6 CM.	PIEZA	12	JOFEL
46	ENVASE DE PLASTICO 500 ML CON DISPENSADOR TAPA DOSIFICADORA PARA JABÓN LIQUIDO	PIEZA	50	XENA
47	ESCOBA DE CERDAS SINTÉTICAS MATERIAL DE POLIETILENO, FIBRA PET SUAVE, GRAPA DE ALAMBRE, TIPO CEPILLO	PIEZA	30	KLINTEK
48	CUADRITELA ESTROPAJO PARA LAVAR TRASTES	PIEZA	150	CAFELA
49	GUANTE DE LÁTEX, MEDIANO PARA ASEO (USO DOMESTICO COMO: LAVADO DE TRASTES, ROPA, LIMPIEZA GENERAL, RESISTENTE A LIMPIADORES Y AROMATIZANTE)	PAR	150	AURRERA
50	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS CON PH: 6.8 A 7.2 FRAGANCIAS EN FRESA, MANZANA, DURAZNO O ROSAS	GARRAFA 20 LITROS	20	MOPS
51	JABÓN DE BARRA BLANCO, PARA LAVAR ROPA, BIODEGRADABLE 400 GR.	CAJA C/25	5	ZOTE
52	JALADOR DE 50 CM. HULE NATURAL CON RIGIDEZ BAJA, BASTO DE LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18	PIEZA	40	KLINTEK
53	JERGA CON MEDIDAS 50 CM. ANCHO Y 1 METRO DE LARGO AL CORTE, TEJIDO SARGADO	PIEZA	120	KLINTEK
54	LAZO TENEDERO DE CAÑAMO GRANDE 10 MTS	PIEZA	80	ZUTAM
55	MECHUDO DE PABILO DE FIBRAS DE ALDOGÓN, GRAMAJE 800 GRS	PIEZA	40	KLINTEK
56	MECHUDO DE TIRAS DE MICROFIBRA 100% POLIESTER, ENSAMBLE CON UNA CAPERUZA DE PLASTICO REDONDA, CON GRAPA DE ACERO	PIEZA	30	KLINTEK

*Handwritten signature in blue ink*

*Handwritten signature in blue ink*



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIF**  
Estatad  
Veracruz

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA
	GALVANIZADO GRAMAJE DE 250 GRS. CON BASTON DE MADERA			
57	PAPEL HIGIENICO JUMBO BLANCO CON DIMENSIONES (LARGO 200MTS X CAJA C/12 BOBINAS ANCHO 9 CM)	CAJA C/12 ROLLOS	205	KINBERLY-CLARK
58	PAÑO FRANELA COLOR GRIS CON MEDIDA DE 50 CM. DE ANCHO X 1 METRO DE LARGO AL CORTE	PIEZA	50	KLINTEK
59	PAÑO DE COCINA 40X40 EN TOALLA	PIEZA	60	MICRO
60	PINZAS PARA ROPA, DE PLÁRTICO	PAQUETE C/36 PIEZAS	20	TENDAL
61	SERVITOALLA 180 X 19.5 (LARGO X ANCHO)	CAJA C/6 ROLLOS	40	PETALO
62	CEPILLO DE MANO PARA LAVAR ROPA	PIEZA	30	KLINTEK